



ISSET
Instituto de Seguridad Social
del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

No. Control Interno.- UAJyT/UT/0109/2019
FOLIO INFOMEX/00232319/2019
EXP ISSET/UT/027/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, el suscrito Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Instituto de Seguridad Social de Estado de Tabasco; HAGO CONSTAR: Que de conformidad con la Fracción III del Artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 39, Fracción III del Reglamento de la Ley en comento, procedo a notificar a la C. **Candelaria de la Cruz Hernández**, el acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, que recayó a la solicitud de Acceso a la Información, que presentó a través del portal Infomex ante este Instituto y Toda vez que los términos fueron suspendidos los días 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, y 18 del mes de febrero de la presente anualidad emitidos mediante acuerdos números ACDO/P/004/2019, ACDO/P/005/2019 y ACDO/P/006/2019, reanudándose los términos el día 19 de febrero de los corrientes, por tal motivo y en aras de garantizar el derecho al acceso a la información se publican en los estrados electrónicos de este sujeto obligado por instrucciones de la encarga de la unidad de tecnologías del ITAIP en conjunto con el Secretario Ejecutivo del Instituto de transparencia y acceso a la información del estado de Tabasco, se ponen a disposición del solicitante a través de los estrados electrónicos del portal de transparencia de transparencia de este Sujeto Obligado.

No. Control Interno.- UAJyT/UT/0109/2019
FOLIO INFOMEX/00232319/2019
EXP ISSET/UT/027/2019

CUENTA: Con los oficios DPSE/ET/036/19 y DPEP/013/2019, signados por la Lic. Irene Beatriz Sánchez Montiel, Enlace de Transparencia y la MAP. Yadira Tosca Pulido, Jefa del Depto. de Prestaciones Económicas y Pensiones, ambos pertenecientes a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas de éste Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, recibidos el día 29 de enero de 2019, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de folio 00232319 del Expediente ISSET/UT/027/2019. - - - - -Conste- - - - -

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA; UNIDAD DE TRANSPARENCIA A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta que antecede **se acuerda:** - - - - -

PRIMERO. Por recibido los oficios de CUENTA; DPSE/ET/036/19 y DPEP/013/2019, mediante los cuales dan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00232319**, dirigida por quien se identifica con el nombre de **Candelaria de la Cruz Hernández**, vía sistema Infomex Tabasco, mediante la cual requiere:

“El porcentaje de incremento que sufrieron las pensiones de vejez, invalidez y viudez, del año 2014 al 2015.” (Sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 124 y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 y 50 del Reglamento de la Ley referida, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia **es Pública.**- - - - -

TERCERO: En razón de lo expuesto, se acuerda entregarle los oficios de cuenta, del área involucrada de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas de este Instituto, en donde se da respuesta a su solicitud. - - - - -

Cabe precisar que en atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona



información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----

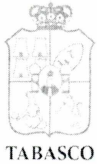
CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al correo electrónico proporcionado por el requirente, ya que fue medio de acceso a la información optado para la respuesta al solicitante y vía sistema INFOMEX Tabasco, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----**CÚMPLASE**-----

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este Instituto, en la ciudad de Villahermosa, capital de Estado de Tabasco.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. **Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época, suplemento B 7096.**



ISSET
Instituto de Seguridad Social
del Estado de Tabasco

Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

Villahermosa, Tabasco a 28 de Enero de 2019
Oficio No. DPSE/ET/036/19

Lic. Cesar Anastacio Pérez Priego Cobián
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Presente:


En atención al oficio UAJyT/UT/033/19 con número de folio 00232319, de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve, en relación a la solicitud de información recibida a través del portal de Infomex, de la misma fecha por la persona que se identificó con el nombre de **Candelaria de la Cruz Hernández**, en donde su requerimiento dice: **“El porcentaje de incremento que sufrieron las pensiones de vejez, invalidez y viudez, del año 2014 al 2015.”**

Se tiene a bien contestar con el memorándum No. DPEP/013/2019 signado por la M.A.P.P. Yadira Tosca Pulido, Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y Pensiones, mismo que se anexa en original.

Atentamente



Lic. Irene Beatris Sánchez Montiel
Enlace de Transparencia de la Dirección
de Prestaciones Socioeconómicas



C.c.p. Dr. Armando León Bernal, Director de Prestaciones Socioeconómicas
C.c.p. Archivo
Dr. ALB/ibsm*
Calle J. I. Peralta No. 110 Col. Centro
(993)3582850ext.63100
Villahermosa, Tabasco, México





Dirección de Prestaciones Socioeconómicas

Villahermosa, Tabasco, a 25 de enero de 2019.
Memorandum No. DPEP/013/2019

Lic. Irene Beatris Sánchez Montiel
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Prestaciones Socioeconómicas
Presente

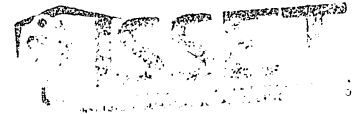
En atención al oficio No. **DPSE/ET/018/19**, relacionado con el similar UAjyT/UT/033/19, con número de folio 00232319, recibido el día 24 de enero del presente año en el departamento de Prestaciones Socioeconómicas, al respecto, le envío lo solicitado:

“El porcentaje de incremento que sufrieron las pensiones de vejez, invalidez y viudez, del año 2014 al 2015.”

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación la resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, autorizando los que regirán a partir del día 1° de enero del año 2014, tanto generales como profesionales, le informo que el incremento salarial fue del 3.90%

Atentamente

M.A.P. Yadira Tosca Pulido
**Jefa de Departamento de Prestaciones Económicas
y Pensiones.**



C.c.p. Dr. Armando León Bernal. Director de Prestaciones Socioeconómicas.
/Archivo.

Elaboró
C. Juan Carlos Lugo Calderón
Auxiliar Administrativo